



Resolución Directoral

Lima, ...19... de ...Abril... de 2018

Visto, el expediente N° 18-000064-002 conteniendo el Oficio N° 137-2017-PPP-FO-UNFV de fecha 26 de diciembre de 2017, del Decano y del Jefe de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal; expediente N° 17-054181-002 conteniendo el Oficio N° 1569-FO-D-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y; expediente N° 17-055140-001 conteniendo la Carta N° 102-17-FE-UIGV de fecha 22 de diciembre de 2017 del Coordinador Académico de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega en la que remiten la relación de los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Odontología durante el periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en su artículo 115 que son funciones de la Dirección General de Personal de la Salud las siguientes: j) Proponer y monitorear lineamientos, metodologías y estándares para la implementación de la política sectorial del personal de la salud; así como realizar su evaluación. k) Conducir el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, resindentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, aprobado mediante Resolución Directoral N° 29-2015-HNHU-DG, de fecha 26 de enero de 2015;



Que, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha suscrito el Convenio de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 23-2016-HNHU-DG, de fecha 22 de enero de 2016;

Que, con Oficio N° 1690-2017-DG-DIGEP/MINSA, la Universidad Nacional Federico Villareal remite la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para su revisión y suscripción entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Odontología de la **Universidad Nacional Federico Villareal**;

Que, mediante Carta N° 102-17-FE-UIGV de fecha 22 de diciembre de 2017, el Coordinador Académico de Prácticas Pre Profesionales- Internado de la Facultad de Estomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Odontología, de enero a diciembre de 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Oficio N° 1569-FO-D-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la Decana de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos presenta a la alumna para realizar sus Prácticas Profesionales en Odontología, de enero a diciembre de 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Oficio N° 137-2017-PPP-FO-UNFV de fecha 26 de diciembre de 2017, el Decano y el Jefe de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal presentan a los/as alumnos/as para realizar sus Prácticas Profesionales en Odontología, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Memorandos N° 0340-2017-DOE-HNHU-J, N° 0024-DOE-IGSS-HNHU-L y N° 0340-2017-DOE-HNHU-J de fecha 22 de diciembre 2017 y 2 de enero 2018 el Jefe del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional Hipólito Unanue emite opinión favorable para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontoestomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a partir de 2 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, según Memorando N° 022-2018-OADI/HNHU de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontoestomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a partir de 2 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, con el Informe N° 082-2018-UP/ASE-HNHU, de fecha 5 de abril de 2018, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontoestomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega han cumplido con presentar los requisitos para el Internado Hospitalario sin Propina en Odontología durante el periodo el 2 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 en esta Sede Docente; por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,





Resolución Directoral

Lima, 19 de Abril de 2018

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de la Ley N°28518, Ley de modalidades formativas laborales y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, a los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontostomatología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, a partir de 2 de enero 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, quienes realizan sus Prácticas Pre Profesionales en Odontología, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unánue", Ministerio de Salud, como a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Universidad
1	Flores Muñoz, Stefany Geraldine	74613103	UIGV
2	Juan de Dios Manyavilca, Marilyn	48340743	UIGV
3	Lahuana Poma, Eduardo Enrique	43709327	UIGV
4	Mitman Morales, Carlos Eduardo	74166815	UIGV
5	Moreno Ballesteros Edda Euridice	74945222	UIGV
6	Subilete Orihuela, Danna Tabatta	72719219	UIGV
7	Valenzuela Rojas, Carmen Rosario	73664696	UIGV
8	Vivanco Saldaña, Mariley Evelyn	72889625	UIGV
9	Espinoza Oliveira, Zenaida Frígida	41498037	UNMSM
10	Pahuara Soto, Flor Marcia	47913165	UNFV
11	Gonzales Villanueva, Mayco	47069373	UNFV
12	Zavala Chumpitaz, Almendra Yomira	70049418	UNFV
13	Torres Medina, Diego Irving	46840148	UNFV
14	Sierra Jurado, David Gonzalo	46989643	UNFV
15	Romero Huayanay, Nalda Yuli	47586201	UNFV
16	Roncal Lopez, Renzo Israel	72713418	UNFV



Artículo 2°.- Los/as alumnos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.



Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Federico Villareal y de la Facultad de Odontología de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento de las prácticas pre-profesionales, bajo responsabilidad.



Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 5°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unzué"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423



LWMM/DG

EDAT/JP

Selección

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc. Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () Dpto. Ototoestomatología
- () OCI
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo